

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/11593/Add.21  
5 junio 1975  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE  
INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD  
Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/11593 del 7 de enero de 1975 y en las adiciones pertinentes. Durante la semana que terminó el 1.º de junio de 1975, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los temas siguientes:

70. La situación en el Oriente Medio (véanse S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8593, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/ Add.4, S/10855/Add.15, S/10855/Add.16, S/10855/Add.23, S/10855/Add.24, S/10855/Add.29, S/10855/Add.30, S/10855/Add.33, S/10855/Add.41, S/10855/Add.43, S/10855/Add.44, S/11185/Add.14, S/11185/Add.15, S/11185/Add.16, S/11185/Add.42/Corr.1, S/11185/Add.47 y S/11593/Add.15)

El Consejo de Seguridad continuó su examen de la cuestión en su 1799a. sesión, celebrada el 23 de octubre de 1974, e incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/11694).

El Presidente anunció que el Consejo de Seguridad había recibido un proyecto de resolución que figura en el documento S/11700, preparado mediante intensas consultas celebradas entre los miembros del Consejo. Luego el proyecto de resolución fue puesto a votación y por 13 votos contra ninguno y sin abstenciones el Consejo de Seguridad aprobó el proyecto de resolución (S/11700) como resolución 369 (1975). China e Iraq no participaron en la votación. En su párrafo dispositivo la resolución 369 (1975) dice lo siguiente:

Decide:

- a) Instar a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad;
  - b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses;
  - c) Pedir al Secretario General que presente al término de este período un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973).
71. La situación en Namibia (véanse S/8367, S/8424, S/8428, S/8438, S/8450, S/8468, S/9107, S/9373, S/9382, S/9395, S/9636, S/9898, S/10351, S/10369, S/10375, S/10377, S/10757 y S/10770/Add.15 y 16, S/10855/Add.3, S/10855/Add.50 y S/11185/Add.50)

De conformidad con el párrafo 6 de la resolución 366 (1974), el Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 1823a. sesión, celebrada el 30 de mayo de 1975. El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Burundi, Ghana, India, Liberia, Nigeria, Senegal, Somalia y Zambia, a su solicitud, a participar en el debate sin derecho de voto.

Atendiendo a una solicitud hecha en una carta de 29 de mayo de 1975 del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y en conformidad con la práctica establecida, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, envió una invitación a una delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en virtud del artículo 39 del reglamento provisional. El Consejo decidió además, en conformidad con una solicitud hecha en una carta de 30 de mayo de 1975 (S/11705), de los representantes de Mauritania, de la República Unida del Camerún y de la República Unida de Tanzania, enviar una invitación al Sr. Sam Nujoma y a su delegación en virtud del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

-----